

Resolución de 3 de mayo de 2021, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan los premios al mejor expediente académicos para alumnos que hayan finalizado los estudios del Grado en Ingeniería en Diseño Industrial en el curso académico 2020/21

Que se registrá por las bases que figuran en esta convocatoria:

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 1 premio al alumno con mejor expediente académico en la titulación del Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto que haya cursado asignaturas textiles.

Correo electrónico: cataitex@upv.es

SEGUNDA. PREMIOS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702804 541 68313 88702804 por un importe máximo de 3.000€, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Se concederá 1 premio dotado de 1500 €, y el pago de la primera anualidad del Máster universitario en Ingeniería Textil de la UPV.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

TERCERA. DESTINATARIOS

Participarán automáticamente en este certamen los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en el Grado de Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto durante el curso 2020-21.
- Haber finalizado la totalidad de créditos, no siendo necesario haber finalizado el Trabajo Final de Grado, del Grado de Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto.
- Haber cursado un mínimo de 30 créditos de asignaturas del itinerario textil (anexo I)

CUARTA. SOLICITUDES

No se requiere presentación de solicitud de participación por parte de los interesados.

Participación automáticamente en este certamen los estudiantes que cumplan los requisitos detallados en la base tercera.

QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la CÁTEDRA AITEX – UPV. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la cátedra <https://catedraaitex.webs.upv.es/>

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección.

La Comisión de selección, estará constituida por: (5 miembros en total)

- Presidente: Director de la Cátedra AITEX - UPV
- Vocales:
 - 1º. Director del Instituto Tecnológico Textil AITEX
 - 2º. Responsable CÁTEDRA AITEX – del Instituto Tecnológico Textil AITEX
 - 3º. Jefe de estudios del Campus de Alcoy-UPV
 - 4º. Profesor del Área de Ingeniería Textil del Campus de Alcoy de la Universitat Politècnica de València

La Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Las solicitudes serán baremadas conforme al siguiente criterio:

- Se valorará la nota media y ponderada promediada de las asignaturas del itinerario textil. (anexo I)

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

El Comité elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la dirección web: <https://catedraaitex.webs.upv.es/>. Adicionalmente, se comunicará al beneficiario mediante la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición. Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

El plazo máximo de notificación de la resolución será el **31 de diciembre de 2021**, sin perjuicio de que se amplie /o cambie la fecha, debido a las restricciones por la crisis sanitaria de la COVID-19.

OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El ganador o ganadora, cederá de manera gratuita los derechos de reproducción, transformación y comunicación pública a la Universitat Politècnica de València, sin límite de tiempo y con carácter mundial, y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio del concurso. A efectos de la presente cesión, se entiende por transformación la simple inclusión de la obra en las bases de datos de la Universitat.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión del premio de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

DÉCIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra su resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 3 de mayo de 2021

EL RECTOR

Francisco José Mora Mas



ANEXO I

ASIGNATURAS QUE COMPONEN EL ITINERARIO TEXTIL:

Estas asignaturas promediarán de forma ponderada en función de los créditos asignados a cada una de ellas y en relación al total de créditos textiles que pueden cursarse (33-36 ECTS)

Para poder optar al premio se requiere haber cursado un mínimo de 28,5 créditos de las asignaturas que componen el itinerario textil.

- 10371 ASPECTOS CREATIVOS PARA EL DISEÑO DE PRODUCTOS TEXTILES (6 ECTS)
- 14444 ASPECTOS CREATIVOS PARA EL DISEÑO DE PRODUCTOS TEXTILES (4,5 ECTS)
- 12916 MATERIALES PARA EL DISEÑO DE PRODUCTOS TEXTILES (6 ECTS).
- 14452 MATERIALES PARA EL DISEÑO DE PRODUCTOS TEXTILES (4,5 ECTS)
- 12922 ASPECTOS TÉCNICOS PARA EL DISEÑO DE PRODUCTOS TEXTILES (6 ECTS)
- 10367 CAD CAM DE PRODUCTOS TEXTILES (6 ECTS)
- 10368 DISEÑO DE PRODUCTOS TEXTILES (6 ECTS)
- 10369 ESPECIFICACIONES PARA EL DISEÑO DE PRODUCTOS TEXTILES (6 ECTS)